



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Informando que el señor apoderado presentó la subsanación de la demanda dentro del término otorgado para ello. Al despacho de la señora Jueza para lo procedente.

Vélez, 19 de febrero de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO

Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020).

Exp. 68861-3184-002-2019-00065-00

Teniendo en cuenta la emergencia de salubridad pública generada a nivel mundial por el Covid-19, situación que impidió a esta funcionaria realizar la diligencia de que trata el artículo 501 *del C. G. del P.*, señalada mediante auto fechado treinta y uno (31) de enero de de dos mil veinte (2020). En consecuencia de ello, esta Judicatura dispone reprogramar la audiencia de inventarios y avalúos antes referida y para la misma se fija la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

La anterior diligencia se realizará de forma virtual atendiendo las medidas de bioseguridad que se han adoptado a causa de la emergencia sanitaria generada por el Covid-19, para la cual se dispondrá acudir a los medios tecnológicos que tenga acceso el Juzgado en las diferentes plataformas digitales como Teams, Lifesize, Zoom, entre otras, para lo cual se coordinará previamente con los intervinientes por mensaje de datos; para dicho fin se requiere a todos los intervinientes procesales para que alleguen los correos electrónicos correspondientes.

Finalmente, se dispone que se les comunique esta determinación a todos los interesados por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA